Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.717- 155/19 **PARANA, jueves 22 de agosto de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1109 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión realizada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, solicitando el cambio de tramo del cargo de revista del agente Sebastián Carlos Carponi, de conformidad a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del agente, en razón de haber obtenido el título de Contador Público Nacional se inician las actuaciones solicitando cambio de tramo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de su competencia señalando que asiste derecho al Sr. Carponi a ser reubicado en el Tramo Profesional "C" acorde al título obtenido;

Que ha tomado intervención el Área Legal de la Administradora Tributaria y analizados los hechos y antecedentes considera que no hay objeciones para dar continuidad al trámite;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente, con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia, manifestando que la modificación propuesta encuadra en el Art. 13° de la Ley Nº 10.660 del presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general ejercicio 2019- Ley N° 10.660, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1165 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por un total de $ 6.450.000, a fin de incrementar diversas partidas de funcionamiento y de transferencias;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto de aumento y disminución correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 12° de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción: 10- Gobernación- Unidad Ejecutora: Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y Jurisdicción: 91- Obligaciones a cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 6.450.000), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1106 MDS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando todo lo actuado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la inversión de $ 25.450.300, mediante procedimiento de compra directa, por vía de excepción, tendiente a la adquisición de alimentos, elementos de limpieza y ropa, destinados a la asistencia de la población de numerosas localidades de la Provincia que han sido afectadas por diferentes fenómenos climáticos extraordinarios y copiosas lluvias, de acuerdo a lo descripto en los considerandos del presente y en el marco de las disposiciones del Decreto N° 24/19 GOB y autorizando el pago a favor de las firmas que a continuación se detallan, según se especifica en cada caso:

Firma: "Copacabana S.A.", según Acta de Aprobación N° 01/19 de fs. 201, por un importe total de $ 3.135.080,00, por la provisión de:

26.000 botellas de aceite comestible de girasol, envase de pvc 900 cc, marca Costa del Sol, a un precio unitario de $ 63,94.

26.000 paquetes de azúcar común, tipo A, blanca por 1 Kg., marca Sol Tucumano, a un precio unitario de $ 32,52.

26.000 cajas de puré de tomates por 520 grs., marca Marolio, a un precio unitario de $ 24,12, todo según remitos N° 0001-00005837/5836/5838 (fs. 166/167/168 respectivamente).

Firma: "Masivo S.A.", según Acta de Aprobación N° 02/19 de fs. 202/203, por un importe total de $ 3.321.500,00, por la provisión de: 26.000 paquetes de arroz blanco, fino y largo, pulido, calidad tipo 0000, por 1 kg, marca Okara, a un precio unitario de $ 31,65.

26.000 paquetes de yerba mate, con palos, paquete compacto y rotulado con 65% mínimo de hojas trituradas de primera calidad, sellado conforme Ley 25.564, por 500 grs, marca Carnaval a un precio unitario de $ 48,10.

26.000 paquetes de harina de trigo, común, tipo 000, libre de alteración por estacionamiento prolongado, por 1 kg, marca Bruning, a un precio unitario de $ 28,95, rubro alimentos según remitas N° 0001-00001271/1272/1273 (fs. 170/171/172 respectivamente).

25.000 unidades de bolsas plastilleras, de polipropileno de 48 x 92 cm, marca Central a un precio unitario de $ 16,25.

500 bolsas de clavos, cabeza de plomo de 3", por 100 unidades, marca CB, a un precio unitario de $ 178,10, rubro materiales, según remitos Nº 0001-00008414 (fs.177).

Firma: "Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L." , según Acta de Aprobación N° 03/19 de fs. 204/205, por un importe total $ 11.240.543, la provisión de: 26.000 potes de mermelada de frutas, envases de PVC, termosellados, con tapa de aluminio + tapa plástica, por 420 gr., marca Lyta, a un precio unitario de $ 25,41.

26.000 paquetes de fideos secos, tipo guiseros, por 500grs., marca Invicta, a un precio unitario de $ 25,41.

26.000 paquetes de lentejas, semillas seca de lens esculenta monch y sus variedades, por 400 gr marca Agromar, a un precio unitario de $ 30,25.

35.000 paquetes de leche entera en polvo, en caja por 12 unidades de 800 grs., marca Santa Elene, a un precio unitario de $ 169,40, rubro alimentos según remito N° 0001-00008407(fs. 176).

2000 Tirantes de eucaliptus saligna, de 2" x 6". longitud 3.35 mts., 11 pies, marca Saligna a un precio unitario $ 237.16.

2000 unidades de clavadoras de eucaliptus saligna de 2" x 2" de longitud, 3.06 mts. 10 pies marca Saligna a un precio unitario de $ 73,81, rubro materiales según remito N° 0001-00008414 (fs.177).

100 pares de botas de goma fabricadas en PVC. suela antiderrape, caña de 40 cm. talles 35 al 44, marca Macro Blanco, a un precio unitario de $ 578,38.

3000 unidades de detergente sintético biodegradable con PH neutro, envase por 750cc, marca Querubin, a un precio unitario de $ 36.50.

1500 paquetes de bolsas de residuos medidas 60 x 90 cm, x 10 unidades marca You, a un precio unitario de $ 26,95.

3000 unidades de pantalón corto. tela de algodón talles 6 al 16, marca L.P. Macro Blanco a un precio unitario de $ 160,93

-3000 unidades de remeras mangas cortas, tela de algodón y Lycra talle 6 al 16. marca L.P. Macro Blanco, a un precio unitario de $ 124,63.

3000 unidades de buzos de tela de algodón y friza, talle 6 a 16, marca L.P. Macro Blanco, a un precio unitario de $ 251,68.

3000 unidades de pantalón largo tela de algodón y friza talle 6 a 16, marca L.P. Macro Blanco, a un precio unitario de $ 254,10, rubro elementos de limpieza y ropa según remito. N° 0001-00008416 (fs.178).

Firma: "Nueva Ferretería Francisco Ramírez" de Golda Ernesto Notan, según Acta de Aprobación Nº 04/19 de fs. 206/207, por un importe total de $ 7.753.177 y por la entrega de: 4000 unidades de chapas de zinc acanaladas, N° 25 de 3 mts. marca Siderar, a un precio unitario de $ 1.594,99.

250 rollos de film de polietileno de 4 X 50 mts 200 micrones, color negro marca Practicual a un precio unitario de $ 1.794,99, rubro materiales según remito Nº 0004-7901/7906/7911/7912 (fs. 182/185).

50 trajes de lluvia confeccionados en PVC y poliéster, costura cocida y sellada, pantalón con elástico en la cintura chaqueta con capucha, doble cierre con solapa y broches, talles XL-XXL, marca Gardex, a un precio unitario de $ 549,99.

3000 litros de lavandina envase de un litro, marca Dingo, a un precio unitario de $ 27,75.

3000 unidades de creolina, fluido desinfectante 70 fenoles, envase de 1/2 lt., marca Reopen, a un precio unitario de $ 122,75.

3000 unidades de desinfectante desodorante de pisos envase de un litro, marca Dingo, a un precio unitario de $ 21.99.

3000 unidades de jabón en pan para lavado de ropa marca Argentino, a un precio unitario de $ 10,25.

3000 unidades de trapos, de pisos de 47x 58 cm, marca Doss, a un precio unitario de $ 20.75.

3000 unidades de secadores de piso de goma de 50 cm, marco Fibran, a un precio unitario de $ 41.75.

3000 unidades de guantes de látex, afelpado uso doméstico, talle mediano, marca Colibri a un precio unitario de $ 53,75, rubro elementos de limpieza y ropa según remito N° 0004-7908/7902/7907/7913/7903/7904/7909/7914/7915/7925/7916/7905 (fs. 186/197).

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según la normativa vigente en la materia.

— — —

DECRETO Nº 1112 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -I.A.F.A.S; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución N° 40 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) transferir los remanentes de acuerdo a la legislación vigente a los distintos organismos, por cuanto resulta necesaria la modificación del presupuesto vigente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia han tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Que de conformidad al artículo 14° de la Ley Nº 10.660- presupuesto 2019, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de modificar el presupuesto general de la Administración Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y Ministerio de Desarrollo Social; Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutara: Ministerio de Gobierno y Justicia; Jurisdicción 45-Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma de pesos noventa y seis millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres con 20/100 ($ 96.835.263,20), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y de gastos que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable legislatura de la Provincia y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1113 MDS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando la continuidad para el presente ejercicio presupuestario 2019 la ejecución del "Programa Provincial de Inclusión de las Organizaciones Libres del Pueblo", que adjunto forma parte

del presente, el que fuera aprobado inicialmente, mediante Decreto N° 3644/12 MDS, reglamentado por Resolución N° 386/13 MDS y prorrogado sucesivamente, siendo su objetivo general el de unificar la información de todas las organizaciones sociales de la Provincia, colaborar en su constitución y regularización de las organizaciones sociales, como potenciales herramientas de transformación comunitaria y fortalecer las políticas de acción integral que garanticen la construcción de ciudadania, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales.

Facultando a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a dictar las resoluciones ministeriales que resulten necesarias para la ejecución del programa durante el corriente año 2019, conforme se dispone.

Autorizando a la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a invertir la suma total de $ 1.575.000, para afrontar los gastos necesarios en la ejecución del programa, todo ello conforme a los mecanismos establecidos en el Régimen de Contrataciones del Estado y en Concordancia con las normativas vigentes en la materia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos, previa emisión de las órdenes de pago y de corresponder la generación de las respectivas solicitudes de fondos, ante la Tesorería General de la Provincia.

Dejando establecido que la Subsecretaría de Políticas Sociales, como organismo ejecutor del programa es la única responsable de la inversión de los fondos, como así de su posterior rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable de los criterios de selección de las organizaciones sociales que resulten beneficiarias, así como de que éstas cumplan con los requisitos expresados en la presente medida legal, su anexo y la normativa reglamentaria del Registro Único de Organizaciones Libres del Pueblo.

— — —

DECRETO Nº 1136 MDS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Mariela Alejandra Benítez, M.I. N° 22.602.906, Legajo N° 161.168, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva la misma a partir del 30.09.18.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional deberá proceder a suscribir en convenio de pago con la Sra. Benítez, a fin del recupero de los haberes percibidos indebidamente, bajo pena de recurrir a la vía judicial, atento a la finalización del vinculo laboral.

— — —

DECRETO Nº 1137 MDS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial del Ministerio de Desarrollo Social y autorizase el pago de la suma de $ 56.199, derivado de servicios brindados en el marco de la “4ta. Edición del Día de Trabajador Rural, Encuentro de Artesanos y Emprendedores”, llevado a cabo en la Aldea Eigenfeld el 28 de octubre de 2018, a favor de las firmas que seguidamente se detallan, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente y lo tramitado por la Subsecretaría de Desarrollo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social:

Factura “C” Nº 00002-00000135, a favor de “Guillermo Enrique Sanero”, C.U.I.T. N° 23-34806206-9, por la suma de $ 17.000 por servicio de sonido Factura “C” Nº 0003-00000107 de la firma “Ecko”, de Yarce Joaquín Maximiliano, C.U.I.T N° 20328308801, por la suma de $ 21.999.- por la provisión de alimentos elaborados e insumos.

Factura “C” N° 00002-00000049, de la firma “Corajur Bus”, de Corajuria Fabricio Exequiel, CUIT N° 20-23880105-3, por la suma de $ 8.600.- por servicio de transporte de pasajeros desde Paraná a Aldea Eingenfeld.

Factura “C” N° 0001-00000264, de la firma Bully Bus, de Fernando José María Villarroel, CUIT N° 20-29447221-6, por la suma de $ 8.600, por servicio de pasajero desde Paraná a Aldea Eigenfeld.

Facultando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

— — —

DECRETO Nº 1138 MDS

MODIFICANDO APARTADO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones al Decreto N° 3179 MDS, de fecha 27.9.2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto instituye en el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) un régimen de suplencias aplicable exclusivamente para cubrir licencias, vacancias o franquicias del personal con situación de revista en su planta permanente o temporaria, que se encuentre afectado directamente a la prestación de servicios críticos;

Que para la contratación de personal suplente el apartado décimo del Anexo I del decreto mencionado fijó la cantidad de ciento noventa (190) cupos, no pudiendo superarse en ningún momento dicho tope;

Que el COPNAF ha detectado, en razón de distintas circunstancias, la insuficiencia de tales cupos para atender la demanda que se genera a partir de las licencias, vacancias o franquicias del personal, contempladas en el mismo;

Que tal déficit se ve agravado en los períodos preferenciales de licencias ordinarias conforme a lo establecido por el Decreto N° 6134/89 MGJOSP;

Que en razón de ello, se estima conveniente incrementar en cuarenta (40) cupos el límite paro las contrataciones aludidas, sólo paro las licencias otorgadas durante tales períodos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el apartado décimo del Anexo I del Decreto Nº 3179/17 MDS, incrementando en cuarenta (40) cupos el límite para contratación de personal suplente que se desempeñe cubriendo licencias anuales ordinarias otorgadas durante los períodos comprendidos entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo del año inmediato siguiente y entre el 1° de julio y el 31 de agosto de cada año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social y Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1167 MDS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Asignando las funciones de distintas divisiones que conforman el actual reglamento y estructura orgánica del Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 4572/15 GOB, a los agentes que seguidamente se mencionan, de conformidad a lo interesado por la titular de dicho organismo mediante las Resoluciones internas N° 04/19 IPRODI y Nº 05/19 IPRODI, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 modificada por Ley 9811.

Yanina del Luján Battauz, Legajo N° 178.666- M.I. N° 29.855.550, Jefe de División Gestión Administrativa del Área Hogar Fidanza- a partir del 01.8.18.

Natalia Pamela Jaime, Legajo N° 213.265- M.I. N° 31.724.657, Jefe de Área Asesoría Legal- a partir del 01.10.18.

Reconociendo hasta la fecha del presente y otorgando a partir de ésta, el adicional por responsabilidad funcional establecido por Decreto Nº 4458/90 GOB, a las agentes mencionados.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional, encuadrando la gestión en lo establecido por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, Nº 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1014 M.S.

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones de Subjefa de Personal de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, desempeñadas por la agente Susana Mabel Monzón, DNI Nº 10.282.144, por el periodo comprendido entre el 19.12.12 al 1.2.13, en reemplazo de su titular Delia Beatriz Mesquida, DNI Nº 14.648.993.

Reconociendo las funciones de Jefa de Personal de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, desempeñadas por la agente Delia Beatriz Mesquida, DNI Nº 14.648.993, por el periodo comprendido entre el 4.2.13 al 20.3.13, en reemplazo de su titular Delia Rosa Blanco, DNI Nº 11.829.331.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de las agentes Susana Mabel Monzón y Delia Beatriz Mesquida, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

DECRETO Nº 1015 M.S.

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconócense a la agente Gabriela Viviana Tanga, DNI Nº 17.075.584, categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones de Jefe de División Estadísticas del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 12.12.16 al 30.6.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Gabriela Viviana Tanga, DNI Nº 17.075.584, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1016 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente María Florencia Piva, DNI Nº 28.909.041, Legajo Nº 126.015, al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el Consejo Provincial de Prevención de la Violencia informa en autos que la agente Piva se encuentra prestando servicios en el mismo desde el 29 de diciembre de 2018;

Que atento a lo expuesto corresponde adscribir a la mencionada agente a partir del 29.12.18 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº 9.811, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente María Florencia Piva, DNI Nº 28.909.041, Legajo Nº 126.015, quien revista en un cargo revista en el cargo categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Departamento Personal del Ministerio de Salud, al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia, a partir del 29.12.18 hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El Consejo Provincial de Prevención de la Violencia, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente María Florencia Piva, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1017 M.S.

DANDO DE BAJA BIENES

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Rosalía Pérez de Vergara" de Gobernador Sola, Departamento Tala, solicita dar de baja una serie de bienes; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se detallan en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que a fojas 6 obra Acta de Donación del Centro de Salud a favor de la asociación cooperadora del mismo, de una balanza digital y una estufa halógena;

Que el mencionado centro de salud informa que los bienes citados están en mal estado;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son pasibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8.385/90, este Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Que la "asociación cooperadora del Centro de Salud Rosalía Pérez de Vergara" de Gobernador Sola, Departamento Tala, obtuvo la personería jurídica mediante Resolución Nº 204 DIPJ, de fecha 24.9.15;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que por lo expuesto corresponde dar de baja los bienes detallados en el Anexo I, debiendo donarse a la asociación cooperadora la balanza digital y la estufa halógena;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dense de baja los bienes que se detallan en el anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Centro de Salud "Rosalía Pérez de Vergara" de Gobernador Sola, Departamento Tala, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dónase a la asociación cooperadora del Centro de Salud "Rosalía Pérez de Vergara" de Gobernador Sola, del Departamento Tala, una (1) balanza digital y una (1) estufa halógena, obrantes en el Anexo I, que agregado forma parte del presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro del mencionado centro de salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ANEXO

Rótulo - Descripción
PV 0006 - Silla plástica color blanca
PV 0007 - Silla plástica color blanca
PV 0071 - Estufa halógena 1600 w Slim 16, marca Everest
PV 0080 - Balanza digital marca Gama

— — —

DECRETO Nº 1018 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 3.765/16 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de diciembre de 2016, por el mencionado texto legal se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Ernesto José Ramón Parella, Legajo Nº 58.242, quién revista en un cargo de categoría 13 Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Ventura Domingo Crucet" de Nueva Vizcaya, Departamento Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la provincia– modificada por Ley 9.811;

Que habiendo pasado más de dos (2) años del dictado de dicho acto sin que se haya instruido y concluido el mismo, y atento a que del artículo 74º de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia– surge que "La reglamentación determinará los funcionarios que tendrán atribuciones para aplicar las sanciones previstas en el presente régimen y el procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan; este procedimiento garantizará el derecho de defensa en juicio y establecerá plazos perentorios e improrrogables para resolver los sumarios administrativos, que nunca podrá exceder de seis (6) meses a partir del dictado del acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento disciplinario", por lo que conforme a ello se considera que se ha perdido la potestad sancionatoria de la administración;

Que ante ello y encontrándose prescripto el plazo para aplicar la sanción disciplinaria, en virtud del plazo máximo de veinticuatro (24) meses en que hubiese tenido que resolverse el presente sumario administrativo, conforme el artículo 74º de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 3.765/16 M.S.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3765 M.S., de fecha 14 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1019 M.S.

INCLUYENDO EN ALCANCES DE DECRETO A PROFESIONAL

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa la incorporación del doctor José Luis Guerra, Legajo Nº 194.833, en los alcances del Decreto Nº 3.840/00 MSAS artículo 2º; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional revista en un cargo Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Colón;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Prestaciones y la Dirección General de Hospitales, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Coordinación Registro y Fiscalización de Profesionales de Salud del referido ministerio, ha intervenido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/77 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 2º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyase en los alcances del Decreto Nº 3.840/00 MSAS –Funciones de Guardia–, al doctor José Luis Guerra, Legajo Nº 194.833 - Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San José" de Colón, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se encuentre cumpliendo funciones de Guardia, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1613/1619/1624/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por funciones de guardia, a favor del doctor José Luis Guerra, Legajo Nº 194.833, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1020 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las diferencias salariales entre categoría y tramo a favor del agente Diego Maximiliano Vilche, DNI Nº 29.346.371; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo categoría 4 -Profesional Universitario -e) Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que por Decreto Nº 2.117 M.S., de fecha 13.7.18 se procedió a la reubicación del señor Vilche, por haber obtenido el mismo el título de "Licenciado en Sistemas Informáticos" otorgado por la Facultad de Ciencia y Tecnología en Sistemas Informáticos, dependiente de la UADER;

Que surge del reclamo formulado en autos por el citado agente y de los informes realizados por las áreas de competencia que corresponde reconocer las diferencias salariales entre la categoría 5 - Profesional "B" y la categoría 4 - Profesional "C" desde la fecha del reclamo del cambio de carrera y hasta la fecha anterior a la aprobación del mismo, es decir, 15.3.17 hasta el 12.7.18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las diferencias salariales existentes entre los cargos categoría 05 - Profesional "B" y categoría 4 - Profesional "C", ambos del Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná a favor del agente Diego Maximiliano Vilche, DNI Nº 29.346.371, desde el 15.3.17 hasta el 12.7.18, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1127/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Diego Maximiliano Vilche, en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1021 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Alejandra Noemí Stubrin, DNI Nº 18.071.372, a la Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 6, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Centro de Salud "El Brete" de Paraná;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos informa en autos que la agente Alejandra Noemí Stubrin ha prestado servicios en esa dependencia desde el 17.1.17;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente Stubrin en la citada secretaría, desde el 17.1.17 hasta el 18.1.19;

Que atento a lo expuesto es procedente adscribir a la agente Stubrin a la Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 18.1.19 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º - Inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios de la agente Alejandra Noemí Stubrin, DNI Nº 18.071.372, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en la Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos desde el 17.1.17 hasta el 18.1.19, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase a la agente Alejandra Noemí Stubrin, DNI Nº 18.071.372, a la Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, desde el 18.1.19 hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — La Secretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Alejandra Noemí Stubrin ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1022 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4.478 M.S., de fecha 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal en su artículo 1º se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Mara Belén Müller, DNI Nº 30.187.498, quien revista un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, y mediante su artículo 2º se la intima a la mencionada agente, a la devolución de un total de pesos ciento quince mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 115.594.41), en concepto de las sumas percibidas indebidamente, todo bajo apercibimiento de ley;

Que en virtud de haberse consignado en forma errónea la parte numérica del monto total que la señora Müller ha percibido indebidamente, corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto pesos ciento quince mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 115.984,41);

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 4.478/18 M.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Facúltese al Ministerio de Salud, a intimar a la señora Mara Belén Müller, DNI Nº 30.187.498, a la devolución de un total de pesos ciento quince mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 115.984,41), en concepto de las sumas percibidas indebidamente, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes".

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1023 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Norberto Hugo Villalba, DNI Nº 16.981.099, Legajo Nº 109.652, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Departamento Mantenimiento del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social informa en autos que el agente Norberto Hugo Villalba ha prestado servicios en esa dependencia desde el 1.3.17 hasta la fecha;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios del agente Villalba en la citada dirección, desde el 1.3.17 hasta el 28.2.18 y del 1.3.18 al 28.2.19;

Que, asimismo, es procedente adscribir al mencionado agente a partir del 1.3.19 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios del agente Norberto Hugo Villalba, DNI Nº 16.981.099, Legajo Nº 109.652, quien revista en el Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Departamento Mantenimiento del Ministerio de Salud, en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social desde el 1.3.17 hasta el 28.2.18 y del 1.3.18 al 28.2.19, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase al agente Norberto Hugo Villalba, DNI Nº 16.981.099, Legajo Nº 109.652, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 1.3.19 hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Norberto Hugo Villalba, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1024 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4.154 M.S., de fecha 28 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispone rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pablo Hernán Giménez, DNI Nº 33.449.781, con domicilio legal en barrio Fátima, calle San Lorenzo s/n de Santa Elena, contra el Decreto Nº 916/11 M.S.;

Que en virtud de haberse consignado en forma errónea el número de decreto contra el cual el señor Giménez interpuso recurso de revocatoria, según manifiesta a fojas 318 el Departamento Personal del Ministerio de Salud, corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto Decreto Nº 105/18 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4.154/18 M.S., el que quedará. redactado de la siguiente manera: "Art. 1º.- Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pablo Hernán Giménez, DNI Nº 33.449.781, con domicilio legal en Barrio Fátima calle San Lorenzo s/n de Santa Elena, contra el Decreto Nº 105/18 M.S. en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1025 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento del adicional por fallas de caja a favor del agente Gilberto Raúl Ramírez, DNI Nº 29.314.225, del Hospital "San Martín" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal del Mi-

nisterio de Salud, el citado agente revista como personal suplente, del citado nosocomio, y se desempeña en el Departamento Contable Tesorería, realizando tareas inherentes a ese departamento, como movimientos de fondos, gestiones de pago emitidos por cheques y/o efectivo de las cuentas arancelamiento, pago a proveedores, profesionales, y confección de comprobantes de retenciones;

Que por lo expuesto y habiendo tomado intervención las áreas técnicas corresponde hacer lugar a lo peticionado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como, asimismo, la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención al respecto;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 6º,7º y 8º del Decreto Nº 3238/77 M.E. reglamentario de la Ley 5.982;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas por el agente Gilberto Raúl Ramírez, DNI Nº 29.314.225, del Hospital "San Martín" de esta ciudad, en el Departamento Contable-Tesorería, como, asimismo, el pago del adicional por fallas de caja, a partir del 1.4.16 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Otórgase el adicional por fallas de caja al agente Gilberto Raúl Ramírez, DNI Nº 29.314.225, personal suplente, por desempeñarse en el Departamento Contable-Tesorería del Hospital "San Martín" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente decreto y mientras realice tareas inherentes a ese, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - 0bra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1-Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por fallas de caja, a favor del agente Gilberto Raúl Ramírez, DNI Nº 29.314.225, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 1911 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.206,18, para el paciente Jorge Diego Aguilera, DNI N° 16.612.003, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Sonia Schaller, DNI N° 23.493.516.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos - Dpto. San Salvador, por un importe de $ 4.206,18, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1912 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para la paciente Nilda Alejandra Romero, DNI Nº 23.450.246, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma oseo total.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1913 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 173.000,00, para el paciente Alan Fabricio Zapata, DNI Nº 36.861.035, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 173.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a cane 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1914 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de ropa de trabajo y calzado para el personal que se desempeña en la División Mantenimiento y Servicios Generales, por la suma aproximada de $ 56.030,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - Artículo 5º - Punto 3º) - Artículo 6º - Inciso 3º) - Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1915 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Distribuidora Pral S.A. de Paraná, en concepto de Servicio de Fotocopiado y Alquiler de Equipos Fotocopiadores instalados en el Ministerio de Salud, prestados durante los meses de marzo y abril de 2016, según Facturas "B" N° 0007-00033165 de fecha 14/04/16 y N° 0007-00033616 de fecha 11/05/16, por un importe total de $ 38.844,57.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (Texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - Punto 9° - concordante con su Decreto Reglamenta-

rio N° 795/96 M.E.O.S.P., artículo 142° - inciso 10) y Decreto N° Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma Distribuidora Pral S.A. de Paraná, por un importe total de $ 38.844,57, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1916 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.600,00, para el paciente Damián Darío Espíndola, DNI Nº 32.533.527, destinado a solventar gastos por la realización de una vitrectomía, incluye set de vitrectomía 25g, frasco ampolla aceite silicon, frasco ampolla perfluoro y campo estéril autoadhesivo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 16.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 38600100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1917 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 151.306,46, para el paciente Anselmo Gómez, DNI Nº 11.160.792, destinado a solventar gastos por la realización de una Cirugía de Recambio Valvular, siendo responsable la Sra. María Ayelén Gómez, DNI N° 35.709.242.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 151.306,46, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 38600100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1918 MS

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 43.200,00, para el paciente Pedro Daniel Aguirre, DNI N° 16.360.111, destinado a solventar gastos por la adquisición de un campo quirúrgico autoadhesivo con bolsa colec., un Vicryl 7.0, un Nylon 5.0, una Banda plana acanalada 6mm., un Set de Vitrectomia Posterior 23g, una Punta de endolaser 12g, una Fibra Optica para fotón, un Perfluorocarbonato líquido y un Aceite de Silicon 5000.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 43.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 38600100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1919 MS

Paraná, 30 de junio de 2017

Afectando a la agente Griselda Azucena Harriague, Legajo N° 107.938 a desarrollar tareas inherentes a su cargo, en el ámbito del Programa Nacional Incluir Salud dependiente de este Ministerio de Salud, manteniendo su dependencia de la Dirección General de Despacho de la Jurisdicción, a partir de la fecha de su notificación.

Dejando sin efecto la Resolución N° 308/16 MS, a partir de la fecha de la presente y reintegrar al agente Julio César Hertel, Legajo N° 120.811 a prestar servicios a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, a partir de su notificación.

— — —

RESOLUCION Nº 1920 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Autorizando la prestación de psicopedagogía por doce sesiones mensuales, a partir del 17 de febrero al 31 de octubre de 2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Morales Romeo Jeremías, DNI N° 45.336.887, Beneficio N° 405-8046837-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Profesional Gueli Cabrera Viviana Elisabet, MP N° 0369, CUIT N° 27-20189798-5, por la suma de $ 45.236,00, correspondiente a la prestación de psicopedagogía conforme a lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 17 de febrero de 2017 al 31 de octubre de 2017 a la Psicopedagoga Gueli Cabrera Viviana Elisabet, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1921 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Autorizando la prestación de Acompañante Terapéutico para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Jalil Jorge Francisco, DNI N° 10.061.599, Beneficio N° 405-8157855-00, por 36 horas mensuales, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Técnica Paez Miriam Griselda, CUIT N° 27-22342706-0, por la suma de $ 19.009,80, correspondiente a la prestación de Acompañante Terapéutico conforme a lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 a la Técnica Paez Miriam Griselda, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1922 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la firma Nuevo Hotel Suipacha Fideicomiso HS, CUIT N° 30-70999502-9, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente De Gracia Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, Beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-8416101-00, a partir de fecha 15 de diciembre de 2016 al 5 de marzo de 2017, por la suma total de $ 46.170,00, correspondiente a Factura "B" N° 00002-00028278 a fs 07, Factura "B" N° 0002-000289276 a fs 08, Factura "B" N° 0002-00028275 a fs 09, Factura "B" N° 0002-00028274 a fs 10, Factura "B" N° 0002-00028273 a fs 11.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar el pago a la firma Nuevo Hotel Suipacha Fideicomiso HS, CUIT N° 30-70999502-9, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, por la suma total de $ 46.170,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1923 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de Hogar con Centro de Día a el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-8315184-0-0 Juvenal, Esteban Nicolás, DNI Nº 39.685.662, en el mes de octubre/15 según Factura "C" N° 0002-00000235 por un importe de $ 14.059,52, de fecha 16/02/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia por la suma de $ 14.059,52, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1924 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.300,00, destinado a solventar gastos para realizar RMN de Cerebro con Gadolineo, para la paciente Payero Amalia Noemí, DNI N° 12.241.258, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8060434-00, siendo responsable la Sra. Ruiz Díaz Cecilia Lorena, DNI N° 27.558.528.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1925 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.968,65, a favor del Sr. González Hugo Alberto, DNI N° 18.518.582, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente González Emilce Priscila, DNI N° 46.604.487, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9525770-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 11.968,65, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1926 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.212,72, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento para el paciente Raminger Diego Roberto, DNI N° 27.836.756, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8499225-00, siendo responsable la Sra. Smarchevsky Elena Inés, DNI N° 12.008.974.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 4.212,72, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1927 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.258,60, para la paciente Martinelli Claudia Tomasa, DNI N° 20.553.602, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9445257-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 9.258,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1928 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.894,84, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Martínez Margarita Salvadora, DNI N° 14.472.875, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8307869-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 13.894,84, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1929 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Autorizando la prestación de psicología por 4 sesiones mensuales, a partir del 1 de enero al 31 de octubre de 2017, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Torales Delfina, DNI N° 38.569.877, Beneficio N° 405-1156387-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del Profesional Lazarovits Cristian Pablo, MP N° 1517, CUIT N° 20-23578277-5, por la suma de $ 18.094,40, correspondiente a la prestación de psicología conforme a lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017 al Psicólogo Lazarovits Cristian Pablo, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1930 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.085,21, para la paciente Stivanello Alicia María, DNI N° 10.646.859, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7267862-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres (3) meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.085,21, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1931 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 93.627,82, para la paciente López Angélica Margarita, DNI N° 22.305.151, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8069027-00, destinado a solventar gastos para realizar Cirugía de Revisión de Cadera Aflojamiento Mecánico Injerto de Banco.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 93.627,82, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1932 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.680,00, para la paciente Jacobi Ana María, DNI N° 16.586.866, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9100732-00, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono para oído izquierdo.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1933 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.855,00, para la paciente Benedetti Gloria Beatriz, DNI N° 17.684.677, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8633328-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiangiogénica tres 3 ampollas.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.855,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION Nº 1934 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, destinado a solventar gastos para realizar Estudio PET/TC de cuerpo entero, para el paciente Bauer Alfredo Ernesto, DNI N° 12.240.487, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9231449-00, siendo responsable el Sr. Bauer Leonardo Fabián, DNI N° 33.866.542.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1935 MS

Paraná, 3 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $16.574,00, a favor del paciente Chiama Matías Daniel, DNI Nº 37.569.062, Beneficiario Incluir Salud N° 405-887001-00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas común, representado por su madre la Sra. Pérez Máxima Antonia, DNI Nº 11.057.751.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 16.574,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Susana Eleonora Pompeya ALARCÓN, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública con competencia Penal Nº 1 de Gualeguay, Expte. Nº 13.200.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Susana Eleonora Pompeya ALARCÓN

Fecha de Nacimiento: 18 de julio de 1969.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.

D.N.I. Nº: 20.670.350

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UBA, año 2000.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Capital Federal el 20/07/2001.

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 16/07/2004

. Ejercicio de la Profesión en Estudio Jurídico Puricelli & Asociados de julio 2001 a marzo 2008.

. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 26/03/2009.

. Practicante de la Defensoría de Pobres y Menores Nº 1 de Gualeguay desde el 14/08/2009 al 26/03/2010.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. "I Jornadas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología", organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de E.R., Gualeguay, 11 y 13 de septiembre de 2008.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Nicolás José GAZALI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.201.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Nicolás José GAZALI

Fecha de Nacimiento: 18/08/1982.

Lugar de Nacimiento: Rosario, Sta. Fe.

D.N.I. Nº: 29.449.780

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNR, año 2008.

Especialista en Derecho Penal, UNR, año 2014.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 11/06/2009.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 20/04/2011.

. Empleado –provisorio/titular- del Juzgado de Instrucción Nº 1 C. del Uruguay del 20/09/2001 al 19/04/2012.

. Defensor –interino- del Ministerio Público de C. del Uruguay 01/07/2011 al 01/09/2013.

. Escribiente Titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 C. del Uruguay.

. Defensor –Suplente/Interino- de la Def. de Pobres y Menores de C. del Uruguay desde 02/09/2013 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso "Especialización para la Defensa", Universidad Nacional del Litoral.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asun-

tos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Hipólito CARLÍN, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 10 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.202.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Juan Hipólito CARLÍN

Fecha de Nacimiento: 28/09/1982.

Lugar de Nacimiento: Basavilbaso, E.R.

D.N.I. Nº: 30.061.205

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2006.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/07/2007.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 26/05/2014.

. Asesor de la Convención Constituyente de E.R. año 2008.

. Jefe de Departamento de Asuntos Legales del OMIC (Organismo Municipal de Información al Consumidor) de la Municipalidad de Paraná desde febrero a septiembre de 2012.

. Asesor de la Secretaría Legal y Administrativa de la Munic. de Paraná desde septiembre 2010 a diciembre de 2011.

. Defensor Auxiliar, Def. de Pobres y Menores de Concordia desde mayo a septiembre año 2014.

. Defensor Auxiliar, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde 22/09/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso “Especialización para la Defensa”, Universidad Nacional del Litoral, años 2014 y 2015.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Ignacio LAZZANEO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.203.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Juan Ignacio LAZZANEO

Fecha de Nacimiento: 08/09/1984.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 31.017.816

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2012.

Especialista en Derecho Notarial, UNL, año 2015.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 13/12/2013.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 04/03/2009.

. Practicante, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 04/03/2009 al 31/05/2010.

. Escribiente Suplente, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/05/2010 al 21/09/2014.

. Defensor Auxiliar, Temporario, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 22/09/2014 al 30/09/2015.

. Defensor Auxiliar, Interino, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/10/2015 a la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho, Universidad de Lomas de Zamora.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Fernanda ALVAREZ, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública con competencia Penal Nº 11 de Paraná, Expte. Nº 13.204.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Fernanda ALVAREZ

Fecha de Nacimiento: 01/04/1968.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 20.096.270

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2005.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/02/2006.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 04/04/1989.

. Escribiente Suplente, Juzgados Civil y Comercial Nros. 3, 6, 7 de Paraná, desde 04/04/1989 al 06/07/1994.-

. Escribiente, Titular, Juzgado de Instrucción Nº 6 de Paraná, desde 07/07/1994 al 05/05/1997.

. Secretaria, Suplente, Juzgado de Instrucción Nº 4 de Paraná, desde el 03/10/2008 al 11/02/2011.

. Defensora, Suplente/Interina de la Def. de Pobres y Menores Nº 5 de Paraná, desde el 18/08/2001 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. “V Jornadas Nacionales de Defensa Pública, el acceso a la Justicia para las personas en condiciones de vulnerabilidad”, organizadas por Adepra.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Ignacio José MULLOR, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 12 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.205.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ignacio José MULLOR

Fecha de Nacimiento: 01/05/1981.

Lugar de Nacimiento: Santa Fe.

D.N.I. Nº: 28.419.973

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Subsede Paraná, año 2004.

Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 01/10/2004.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 07/08/2007.

. Delegado Penitenciario, Suplente, Superior Tribunal de Justicia, Paraná, desde el 07/08/2007 al 28/04/2010.

. Secretario de Feria, del Juzgado de Ejecución Penas y Medidas de Seguridad (26/12/2008 al 31/01/2009), (11/07/2009 al 26/07/2009), (12/07/2010 al 23/07/2010), (01/01/2012 al 15/01/2012), (22/07/2012 al 27/07/2012), (01/01/2013 al 15/01/2013), (15/07/2013 al 20/07/2013).

. Defensor, temporario/interino, Def. de Ejecución de Penas de Paraná, desde 22/09/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso “Especialización para la Defensa”, Universidad Nacional del Litoral.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Gaspar Ignacio RECA RÍOS, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.205.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Gaspar Ignacio RECA RÍOS

Fecha de Nacimiento: 28/06/1977.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 25.861.726

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 20/06/2003.

. Ingreso al Poder Judicial de la Nación el 06/02/2012 al 21/09/2014.

. Relator de la Vocalía de la Jueza de Cámara Dra. Noemí Berros ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 22/09/2014 hasta la actualidad en el cargo de Defensor Auxiliar Nº 8 –Interino- del Ministerio Público de la Defensa.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

“V Jornadas Nacionales de la Defensa Pública”, año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Tulio Fabián RODRIGUEZ SIGNES, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 7 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.239.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Tulio Fabián RODRIGUEZ SIGNES

Fecha de Nacimiento: 16/07/1963.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 16.608.447

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2006.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 27/02/2008.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 21/04/1986.

. Escribiente –Suplente/Interino- Superior Tribunal de Justicia E.R., desde el 21/04/1986 al 28/06/ 1990.

. Ingresante Temporario, Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Paraná, desde el 02/05/1991 al 08/03/1993.

. Defensor Auxiliar, Interino, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/10/2015 a la actualidad.

. Juez –Interino- de Familia Nº 2 de Paraná, desde el 12/02/2014 hasta al año 2015.

. Defensor Público –Interino- Nº 15 de Paraná en la actualidad.-

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Posgrado “Derecho de Familia e Infancia”, UCA Subsede Paraná, año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de

los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Arnoldo César Ceferino LOBBOSCO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 14 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.240.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Arnoldo César Ceferino LOBBOSCO

Fecha de Nacimiento: 30/08/1970.

Lugar de Nacimiento: Villaguay.

D.N.I. Nº: 21.595.982

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 2000.

Notario, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 2008.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. en el año 2000.

. Ejercicio Profesional de la Matrícula.

. Docente Titular de la Cátedra de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal del Instituto de Formación Penitenciaria de la Provincia de Entre Ríos (en 2 cursos para Aspirantes), Villaguay, años 2007 y 2008.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso Interdisciplinario de “Actualización en Infancia y adolescencia”, UCA Subsede Paraná, año 2004.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Noelí Gabriela BALLHORST, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.241.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Noelí Gabriela BALLHORST

Fecha de Nacimiento: 09/06/1969.

Lugar de Nacimiento: Rosario del Tala.

D.N.I. Nº: 20.670.648

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1994.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/10/1994.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 26/06/1995.

. Asesora Legal del Copnaf desde el 02/02/1995.

. Defensora Pública de la ciudad de Diamante, desde el 19/04/2012.

. Defensora Pública –suplente/interina- de la ciudad de Paraná, desde el 17/06/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso “Especialización para Abogados sobre Derechos de la Niñez” . Facultad de Derecho, UBA, año 2009.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Carolina Anabel SUAREZ SCHUMACHER, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 9 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.242.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Carolina Anabel SUAREZ SCHUMACHER

Fecha de Nacimiento: 04/12/1980.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 28.471.410

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UCA Subsede Paraná, año 2004.

Especialista en Derecho de Daños, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 04/03/2005.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 23/09/2014.

. Practicante en Juzgado Civil y Comercial Nº 7 desde el 25/06/2004 al 10/09/2004.

. Ejercicio de la Profesión desde el 04/03/2005 al 23/09/2014.

. Escribiente Temporaria en Ministerio Público de la Defensa desde el 23/09/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial, Ciclo 2012, Instituto Alberdi.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Daniel Exequiel COTTONARO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.243.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Daniel Exequiel COTTONARO

Fecha de Nacimiento: 03/02/1981.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 28.731.144

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Subsede Paraná, año 2004.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/12/2004.

. Ejercicio Profesional de la Matrícula (11 años).

. Asesor Legal de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Paraná desde el 01/08/2005 al 10/12/2007.

. Director de Restitución de Derechos del COPNAF desde el 23/06/2010 al 17/11/2014.

. Juez del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná, desde el 02/12/2015 al 26/12/2016.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornadas sobre “Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes”, CAER e Instituto Alberdi, mayo de 2014.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María de los Ángeles BANNO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Expte. Nº 13.244.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María de los Ángeles BANNO

Fecha de Nacimiento: 08/05/1966.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 18.071.421

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1989.

Especialización en Derecho Tributario, UNL, año 2000.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/04/1990.

. Ejercicio de la Profesión (27 años).

. Empleada PP. de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de E.R. desde el 02/01/2007.

. Asesora Jurídica en la Cámara Diputados de la Nación, de la Dra. Adriana Bevacqua (M.C.) del 10/12/1999 al 10/12/2001.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornada “Prueba en los Procesos de Familia”, CAER, Año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro Javier BULLAY, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 4 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.245.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Alejandro Javier BULLAY

Fecha de Nacimiento: 13/01/1974.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. Nº: 23.696.255

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA de Salta, Sede Buenos Aires, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 07/06/2002.

. Ejercicio Profesional de la Matrícula (14 años).

. Docente Profesor de Instrucción Cívica en Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Ana Urquiza de Victorica” de Concepción del Uruguay, del 15/10/2001 al 26/02/2004.

. Asesor en la Honorable Convención Constituyente de la Pcia. de Entre Ríos, año 2008.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de “Actualización de Derecho de Familia”, UNL, año 2007.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Miriam Fátima LAROCCA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 5 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.246.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Miriam Fátima LAROCCA
Fecha de Nacimiento: 16/12/1966.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 18.323.289
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1993.
Notario, UNL, año 1994.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/08/1994.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/04/1998.
. Escribiente provisorio del Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia desde el 01/04/1998 al 24/08/2000.
. Escribiente provisorio y titular de la Excma. Cámara Sala en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia desde 25/08/2000 al 28/10/2004.
. Delegada Penitenciaria de la Sala de Procedimientos Penal y Constitucional, con asiento en la Sala en lo Penal de Concordia desde 03/03/2007 al 31/07/2007.
. Defensora –suplente- de Pobres y Menores de la Defensoría Nº 2 de Gualeguaychú desde el 01/08/2007 al 05/10/2007.
. Defensora Adjunta –interina- de la Defensoría de Pobres y Menores de la ciudad de Chajarí desde el 01/09/2009 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. "Jornadas de Defensores 2014", Federación, Octubre de 2014.-
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).
Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Yamila Antonella FRATE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 6 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.247.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Yamila Antonella FRATE
Fecha de Nacimiento: 04/07/1983.
Lugar de Nacimiento: Paraná.
D.N.I. Nº: 30.164.510
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2010.
Notario, UNL, año 2013.
Especialización en Derecho de Daños, UNL, año 2015.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 04/08/2011.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 19/03/2004.
. Practicante e ingresante temporaria, Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná desde el 19/03/2004 al 13/06/2005.
. Escribiente –temporaria/provisoria/titular- Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná, desde el 14/06/2005 al 24/08/2014.
. Escribiente Mayor, Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná, desde el 25/08/2014 hasta la actualidad.
. Defensora –interina- Defensoría de Pobres y Menores Nº 9 de Paraná, desde el 29/07/2015 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Programa de Capacitación en Género y Derecho, Instituto Alberdi, año 2016.-
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).
Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Diego Carlos PONCE, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.248.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Diego Carlos PONCE
Fecha de Nacimiento: 22/03/1972.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 22.660.123
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 1997.
Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Universidad Austral, año 2003.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 03/04/1998.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 30/08/2000.
. Secretario –suplente/provisorio- Nº 2, Juzgado de Menores de Concordia, desde el 30/08/2000 al 05/06/2007.
. Secretario Titular Nº 2, Juzgado de Menores de Concordia, desde el 06/12/2006 hasta la actualidad.
. Defensor Suplente, Defensoría de Pobres y Menores Nº 1 de Concordia, desde el 01/08/2009 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso de "Actualización en Derecho Procesal de Familia", UCA Subsede Paraná, año 2006.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).
Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Paula MONTEFIORI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 13 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.267.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Paula MONTEFIORI
Fecha de Nacimiento: 14/05/1978.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.
D.N.I. Nº: 26.437.949
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2001.
Especialización en Derecho Administrativo, UNR, año 2006.
Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2007.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 13/09/2002.
. Ejercicio de la Profesión (11 años). Mediadora.
. Abogada del Patronato de Liberados dependiente del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, enero a abril de 2002.
. Asesora Legal, Área de Asuntos Jurídicos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la P. de Entre Ríos, desde el 01/05/2002 como Contratada y luego desde el 14/09/2006 a PP. por Decreto Nº 5876 hasta la actualidad.
. Docente. Jefe de Trabajos Prácticos en materias de Derecho Constitucional y de Formación Ciudadana. UNL, del 01/03/2005 al 06/12/2005.
. Pasante del Ciclo de Práctica Docente en la Asignatura Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Constitucional, a cargo del Dr. Horacio Rosatti, conforme designación mediante Resolución Nº 404/02 C.D. F.C.J.S. de la UNL.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 29/11/2013.
. Defensora -interina- de Pobres y Menores Penal Nº 11 de la ciudad de Paraná, desde el 29/11/2013.-
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Cursos “Derecho Constitucional Práctico” y “Programa de Actualización en Derecho Constitucional Práctico Judicial”, Facultad de Derecho, UBA.-
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera Oscar Alberto y su acumulado Navarro Nilda Angela s/ Sucesorio ab intestato (88488)”, Expte. N° 88488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ANGELA NAVARRO, DNI F 2.272.604, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.08.2014.- Publíquese por tres días.
Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.
F.C. 04-00003739 3 v./22.8.19
— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Lucero Oscar Esteban s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 20558, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN LUCERO, DNI N° 4.709.522, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/05/2019. Publíquese por un día.
Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.
F.C. 04-00003743 3 v./23.8.19
— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Miranda Juana Rosa - Suárez José Florencio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MIRANDA, M.I. 11.556.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de febrero de 2018; y de JOSE FLORENCIO SUAREZ, M.I. 5.951.613, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de abril de 2018. Publìquese por tres días.
Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.
F.C. 04-00003749 3 v./22.8.19
— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Coronel Leandro Hipólito s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16.379, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LEANDRO HIPOLITO CORONEL, MI 08.450.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.09.2015. Publíquese por tres días.
Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C. 04-00003756 3 v./23.8.19
— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: “Ibarrola Tito Rosa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 8823), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante TITO ROSA IBARROLA, DNI Nº 5.709.751, ocurrido el día 13 de enero de 2018, Dto. Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en la ciudad de Concordia.
Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de mayo de 2019. Visto: 1.- Tener por presentada a la Dra. Carolina Fontana, en nombre y representación de Mirta María Grigolatto, Daniel Alejandro Ibarrola, Alejandra Elizabeth Ibarrola, Walter Abel Ibarrola y Juan Ignacio Ibarrola, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, domicilio procesal constituído, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio del Sr. Tito Rosa Ibarrola, vecino que fuera de esta ciudad. 5. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- 10.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante”.
Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.
F.C. 04-00003741 3 v./22.8.19
— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Dra. Natalia Gambino, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados “Benítez Domingo - Morales María Delia s/ Sucesorios (Civil)” (Expte. N° 8776) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO BENÍTEZ, DNI N° 01.902.912, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 27 de enero de 1995 y MARÍA DELIA MORALES, DNI N° 00.896.618, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 23 de febrero de 1989.
La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de febrero de 2018. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Domingo Alcides Benítez en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, otórgasela intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Delia Morales y Domingo Benítez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar ... 4.- Manifestar ... 5.- Dar ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar ... 8.-

Hacer saber ... A lo demás, oportunamente, Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2019. Visto: Al poner el presente a despacho de S.S. informo que se ha incurrido en la resolución de fs. 12 en un error involuntario en la fecha de la resolución, que es necesario subsanar, ante ello surge de los registros del Lex Doctor que la fecha que se dictó la misma fue el 10.04.2019. Resuelvo: Subsanar el error apuntado, y manda a interlinear y en forma manual por la actuaria lo que surge del registro informático. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00003753 3 v./22.8.19

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Souchetti Remigio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6617) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REMIGIO FRANCISCO SOUCHETTI, DNI N° 05.803.160, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 6 de febrero de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Remigio Francisco Souchetti, D.N.I. N° 5.803.160, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5.- Denunciar ... 6.- Manifestar ... 7.- Acompañar ... 8.- Hacer saber ... 9.- Dar ... 10.- Notificar ... 11.- Tener ... A lo demás oportunamente. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003758 3 v./22.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente-, Secretaría a mi cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente, en autos: "Polito, Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6640), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. NESTOR JOSE POLITO, DNI N° 8.418.812, ocurrido el día 24 de diciembre de 2018, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor José Polito, DNI N° 8.418.812, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00003801 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Montero, Ernesto Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9928, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o todos aquellos que se consideran con derecho sobre a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Ernesto Bernardino Montero, DNI N° 7.676.312, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de mayo de 2019.-1.Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Bernardino Montero, DNI N° 7.676.312, fallecido en fecha 22.12.2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 2.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 3.- ...4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 4, Concordia E. R.".

Concordia, 11 de junio de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00003818 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Portugau, Claudio Javier s/ Sucesorio ab intestato", N° 12826, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o todos aquellos que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. CLAUDIO JAVIER PORTUGAU, DNI N° 20.765.377, vecino que fuera de ésta ciudad.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto ..., Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Claudio Javier Portugau - DNI N° 20.765.377-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994- 4 ...5 ...6 ...7 ...8 ...9 ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez de 1ra. Inst. En lo Civil y Comercial Nº 1, Concordia E.R.".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00003819 3 v./23.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Arn Daniel y Manuel María Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 440/1998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AIDA MANUEL, D.N.I. 3.529.842, vecina que fueran de la Provincia de Santa Fe, fallecida el 18 de enero de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003768 3 v./22.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Hein Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12648, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HEIN JUAN CARLOS, DNI Nº 05.927.992, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 11 de septiembre de 2016, a fin de comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003799 3 v./23.8.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alegre Eva Lorenza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LORENZA ALEGRE, DNI Nº 5.034.718, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 07/noviembre/2012. Publiquese por tres días

Federación, 7 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003775 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos

caratulados “Salas Salvador s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16.187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR SALAS, DNI N° 11.083.462, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la de Concordia (E. Ríos) el 1°/diciembre/2.011.- Publiquese por tres días

Federación, 25 de julio de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 04-00003778 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “González Julia Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16.626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA ESTER GONZALEZ, DNI Nº 12.425.361, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 23/marzo/2.019.- Publiquese por tres días

Federación, 9 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003780 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos); Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad; en los autos caratulados “Rigoni Elma Inés s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16.509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELMA INÉS RIGONI, DNI N° 3.284.662, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 18/abril/2.006.- Publiquese por tres días

Federación, 14 de junio de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003783 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Tonello Sabina Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16.627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SABINA LUISA TONELLO, DNI Nº 5.137.154, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 07/febrero/2.018.- Publiquese por tres días

Federación, 7 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003785 3 v./22.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Ayrala, Ciriaco y Paredes, Buena Venida Gladis s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 13744/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRIACO AYRALA, DNI Nº 1.875.844, fallecido el día 17.05.1984, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, y de BUENA VENIDA GLADIS PAREDES, DNI N° 5.053.432, fallecida el día 3.3.2019 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de mayo de 2019 ... Declaro abierto los procesos sucesorios ”ab-intestato" de Ciriaco Ayrala y de Buena Venida Gladis Paredes, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez"; y: “Chajarí, 2 de julio de 2019... Por su parte, de conformidad con lo manifestado en el escrito precedente, cítese a Alberto Antonio Ayrala, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1° y 133 del Código Procesal Civil).- FDO.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 2 de julio de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003787 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Dallacamina, Rubén Ángel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13776/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN ANGEL DALLACAMINA, DNI Nº 5.789.295, fallecido el día 16 de mayo de 2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el, presente en, su parte pertinente indica: “Chajarí, 25 de junio de 2018.- Por presentadas Gladis Ester Dallacamina y Mónica Alejandra Dallacamina, con domicilio, procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Joaquín Lestani, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Rubén Ángel Dallacamina, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 25 de junio de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00003808 3 v./23.8.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados “Ramírez José Eduardo s/ Sucesorio ab intestado”, Expte. N° 14.442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ JOSÉ EDUARDO, DNI 13.169.688, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/09/2017. Publíquese por tres días

Victoria, 18 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003745 3 v./22.8.19

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados “Iglesia Osvaldo s/ Sucesorio”, Expte. N° 14.339, cita y emplaza. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO IGLESIA, DNI 5.975.034, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en fecha 14/11/2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 4 de julio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003747 3 v./22.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lofiego Héctor Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO LOFIEGO, D.N.I. N° 5.988.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00003816 1 v./22.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Echaire Norah Stella s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20521, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORAH STELLA ECHAIRE, M.I. N° 3.548.193, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00003822 1 v./22.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “De Zan Leticia Clotilde s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de LETICIA CLOTILDE DE ZAN, M.I. 5.168.886, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003825 3 v./26.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, interino, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baldovino Modesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MODESTO BALDOVINO, Documento Nacional Identidad Nº 7.895.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16-12-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00003826 1 v./22.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tonutti Ofelia Fride s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA FRIDE TONUTTI, DNI N° 03.052.780, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/12/2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 4 de agosto de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00003827 1 v./22.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanetta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ZANETTA, DNI Nº Documento Nacional Identidad 1.680.599, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003828 1 v./22.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ramírez Andrea Felipa s/ Sucesorio ab intestato (Inic CyC N° 2 el 01/06/17 - Inic en CyC N° 7 el 13/09/17)", Nº 19151, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA RAMIREZ, DNI N° 5.358.672 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fal1ecida en Paraná, en fecha 16/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de agosto de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003830 1 v./22.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comini Clara Ema s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23637, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA EMA COMINI, DNI Nº 01.903.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15/06/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00003837 1 v./22.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Paulino Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINO MARCELO ENRIQUE, M.I. 5.909.625, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 19 de enero de 2009. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003839 3 v./26.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Basso José Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20466, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ ROGELIO BASSO, MI N° 5.905.337, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003842 1 v./22.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Alvarez Dionisia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13983, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. DIONISIA ALVAREZ, M.I. N° 01.960.244, CUIL/T 27-01960244-9, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida el día 14 de Junio de 2.018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003836 3 v./26.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Caraballo Aldino Justo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13978, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don ALDINO JUSTO CARABALLO, D.N.I. N° 05.927.068, CUIL/T 20-05927068-1, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 31 de octubre de 2.013 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003838 3 v./26.8.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Piana Enrique Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13805/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE MARTÍN PIANA, DNI N° 5.784.445, fallecido el día 28 de julio de 2018, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Colonia Alemana.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de agosto de 2019.- Por presentada la Dra. Andrea Laura Vázquez Sarmiento, en nombre y representación de Ana María Versalli; Inés Graciela Piana; Aldo Alexis Piana; Esteban Oscar Piana; Erica Mariela Plana y Evangelina Noelia Piana, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los poderes especiales agregados, por parte, documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a la Dra. Andrea Laura Vázquez Sarmiento y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003843 3 v./26.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Matera de Carrazza Josefa Benita, Carrazza Antonio Roque, Carrazza Héctor Luis Policarpo, Adon Mebia Ilda y Carrazza Abba Malvina s/ Sucesorio ab intestato Ley 9005 acumulados", Expte. N° 178, iniciado el día 23/05/2019, cuya apertura fue decretada el día 02/05/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ALBA MALVINA CARRAZZA, Documento Nacional Identidad 10.877.273, con último domicilio en calle Rocamora

N° 475, de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad el día 02/12/2018, a los 65 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00003840 3 v./26.8.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rivero María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5960, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS RIVERO, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, en fecha 03/09/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de julio de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00003835 1 v./22.8.19

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Kimmel David y Weimar / Weimer María s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 20/03/2019, Expediente N° 9.085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID KIMMEL, fallecido en fecha 02/08/1964 en la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay y de MARÍA WEIMAR y/o WEIMER, fallecida en fecha 25/09/1998 en Arroyo Clé, Dpto. Tala, ambos de nacionalidad Rusa, vecinos que fueran del Departamento Tala, Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 31 de julio de 2.019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 8 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 04-00003844 1 v./22.8.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Raviol Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2563), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 29-10-2016 de doña ROSALIA RAVIOL, DNI Nº 5.056.572, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 12 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de marzo de 2019 – **María D. Moulins**, secretaria supl.

F.C. 04-00003841 3 v./26.8.19

CITACION

NUEVA

R. DEL TALA

a sucesores de MANUEL ANTONIO ARELLANO

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, secretaria, en los autos caratulados "Godoy Sergio Ariel c/ Herederos de Arellano Manuel Antonio - Ordinario filiación", Expte. Nº 2319, cita y emplaza a los sus sucesores de MANUEL ANTONIO ARELLANO, por dos (2) días a los que se le corre traslado de la demanda instaurada, por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "Rosario del Tala, 31 de mayo de 2.019.- Por presentado Sergio Ariel Godoy, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Lucio H. Salisky, domicilio constituido, documental acompañada, por parte, en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente Intervención.- Téngase por promovida demanda de filiación post mortem contra los sus sucesores de Manuel Antonio Arellano, y demás alcances explicitados en la demanda lo que se da aquí por reproducido en todas sus partes, y al que se le imprime trámite ordinario por audiencias, Art. 65 y concordantes C.P.F.- Cítese por edictos a sucesores de Manuel Antonio Arellano, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Arts. 142, 143 del C.P.C.C, a los que se le corre traslado de la demanda instaurada, por el término de diez días citando y emplazando a los demandados, con el alcance Art. 68 CPCC, bajo los apercibimientos de ley.- Por acompañada documental, y téngase presente demás prueba ofrecida.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 19 de junio de 2019 – **María Florencia Navarro**, secretaria.

F.C. 04-00003817 2 v./23.8.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por María Lorena Cabrera
Matr. 1097 COMPER

Inmueble Planta "El Palenque", con todo lo clavado y plantado - Ruta 12 El Palenque - Dto. Tala - Dpto. Paraná - Entre Ríos / Bien mueble: Lote Nº 49: 118 silos bolsa de 9 TN (Planta Hasenkamp)

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano José Tochetti (interino), ha dispuesto que en los autos: "Ultra Grain Compañía Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo S. concurso preventivo s/ Quiebra Expte. N° 553 s/ Incidente liquidación de bienes" Expte. N° 2774, en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada María Lorena Cabrera, M. 1097, C.U.I.T. N° 27-28647737-8, con domicilio constituido en calle Gualeguaychú 763, subaste, en presencia del actuario y la sindicatura, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de Paraná, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el bien inmueble de propiedad de la fallida, identificado como:

1- Planta El Palenque: Matrícula N° 13.490, Plano N° 158.118, Superficie 32.293,00 (3ha 22a 93ca), Planta El Palenque sita en Centro Rural de Población El Palenque, Distrito Tala, Dpto. Paraná, con todo lo edificado y plantado (cfr. mandamiento fs. 548/549), a saber: cuatro (4) silos, una (1) balanza para pesar camiones con cabezal, oficina lindera desocupada, una (1) rejilla de descarga con plataforma elevadora cubierta con tinglado de chapa, oficina externa con comandos eléctricos desocupada, un (1) extractor de fosa de descarga, cuatro (4) extractores de silos, una (1) noria elevadora con sus motores, caños de distribución a los silos y a la secadora, seis (6) aireadores con motores para silos, una (1) secadora de granos, una (1) casa que se utiliza de oficina con tres (3) dormitorios, cocina comedor, un (1) baño y garaje que se encuentra en estado desocupado y un (1) pequeño galpón al fondo desocupado.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 (fs. 216/220): ciento dieciocho (118) silos bolsa.

Fecha, hora y lugar de la subasta: día miércoles 18 de septiembre de 2019 a las 10,00 horas, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil a la misma hora, en el Colegio de Martilleros de E.R. sito en calle Santa Fe Nº 434 de ésta ciudad, en presencia del actuario, la sindicatura y por la martillera designada Sra. María Lorena Cabrera (CUIT 27-28647737-8) quién a constituido domicilio en calle Gualeguaychú N° 763.

Base: 1- Planta El Palenque: El bien inmueble con la base de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ($ 7.455.000)- cfr. Fs. 541/541 vta. (11.12.2018). En el supuesto que

no hubiere postores, transcurrida media hora se procederá subastar dicho lote sin base.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 de ciento dieciocho silos bolsa (118), con la base de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y uno ($ 423.381,00) admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo.

En el supuesto que no hubiera postores, transcurrido media hora se procederá a subastar dicho lote sin base, admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo. Ambos subastados por la martillera designada en autos Sra. María Lorena Cabrera.

Condiciones de venta: Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, en el estado y condiciones que se encuentre. En el acto del remate, el que resulte comprador deberá constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña. La comisión del martillero (4% para el inmueble y 10% para el Lote Nº 49). Abonar en el caso del inmueble el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) y en el caso de los silos bolsas el cero setenta y cinco por ciento (0,75%) previsto por los Arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o. 2018-, cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Además de lo señalado precedentemente, deberá abonarse, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que resulte sobre el precio de la venta del Lote N° 49 (silos bolsa), del 21%. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los interesados en adquirir los bienes en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, sólo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Facultar al martillero para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al salón de remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto.

Facultar al martillero designado para videograbar el acto de subasta (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial). Se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate -Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta a abierta a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los bienes muebles deberán saber que a partir de la entrega del bien mueble (Lote Nº 49) o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial. Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

En virtud del Art. 211 de la Ley 24.522, el comprador no puede alegar compensación, en caso de ser acreedor, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien que adquiere en la forma establecida en la normativa citada y previa reserva de ley para gastos y honorarios de los funcionarios del concurso -Art. 244- Ley 24.522.

La martillera deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249, como así también deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago. Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Estado de ocupación del inmueble: El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según consta en el Mmto. de Constatación fs. 548/549.-

Exhibición: 1) Planta El Palenque- El inmueble y lo clavado y plantado se exhibirá previa concertación con la martillera (en razón de la distancia) en la Planta El Palenque sita en el Centro Rural de Población El Palenque (a la vera de la Ruta 12), Distrito Tala, Dpto. Paraná, el día 14/09/2019 de 15 a 17 hrs. 2) Lote Nº 49 (silos bolsa) depositado en la Planta Hasenkamp, sita en Acceso Ruta Nacional Nº 12 de esa localidad el día 15/09/2019 de 15 a 17 hrs. Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado general en que se encuentran, del predio y de sus instalaciones en el acto de subasta (en razón de la distancia) y no se admitirán reclamos posteriores de ningún tipo.

Publicación de edictos: Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ. Deberá asimismo hacerse saber a los adquirentes que el estado en que se encuentran el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Informes: dirigirse a la martillera, T.E. Cel.: 0343 154400348 / 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. - e-mail: lorenacabrera mandataria@hotmail.com / martilleramiv@gmail.com / www.comper.org.ar/remates.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000165 5 v./23.8.19

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. N° 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Brunner Alejandro Walter c/ Ramírez Fabián Mariano a/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 10244, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 5 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay, y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Corsa GLS 16 V 1.6 MPFI, Año 1998, motor marca Chevrolet Nº BE0007130, chasis marca Chevrolet Nº 9BGSJ19PWVC627126, dominio BUH557, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18 Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER impuestos al 22/07/2019 la suma de $1.902,57. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R. E. de San Martín Nº 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019. ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 559 del CPCC decrétase la venta en pública subasta del bien automotor

embargado en autos, marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, ……. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local L.T. 38 Gualeguay, con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el puno 6.3.3.del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos".

Gualeguay, 13 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00003820 2 v./23.8.19

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única, en los autos caratulados "Ramírez Emilio Ramón c/Ramírez Paula s/ Usucapión" Nº 9058 cita y emplaza por el término de quince (15) días contando a partir de la última publicación del presente a "Paula Ramírez y/o quienes se consideren con derecho" respecto del inmueble Matricula 20932, limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo N 89º 39' E de 119,40 m; lindando en calle Rivadavia (tierra, ancho = 20,00m).

ESTE: Recta (2-3) alambrado al rumbo S 0º 55' E de 149,63 m lindando con Matías Ramón Tiengo.

SUR: Recta (3-4) alambrado al rumbo S 89º 18' de 119,32m lindando con Ramón Bruno Antivero.

OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 0º 57º O de 150,35 m lindando con Petrona Damiana Astudilla, Dpto. 11, partida 70311/2-una hectárea ochenta áreas en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Entre ríos; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 5 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 04-00003821 2 v./23.8.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Maringa Maderas S.A. s/ Concurso preventivo" (Expediente N° 17.156/2019) con fecha 16 de julio de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Maringa Maderas S.A., titular del CUIT N° 30-69096624-3, con domicilio social inscripto en Paraguay N° 3539, Piso 6°, Dpto. A, CABA.

Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.10.2019 deben presentar al Estudio Botana-Blaskoviz, con domicilio en Tucumán N° 540, Piso 19°, "E y F", CABA, Tel. 4328-5595/6, los títulos justificativos de sus créditos.

Se ha fijado el día 06.12.2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 14.04.2020 para que la sindicatura presente el informe el informe general previsto por el artículo 39 de la LCQ.

Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28.09.2020 a las 10:00 hs. Fijase el día 06.10.2020 la clausura del período de exclusividad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019 – **Mariana Grandi,** secretaria.

F.C. 04-00003789 5 v./26.8.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 8 de agosto de 2019. Vistos: (…) Resulta: (…) Considerando: (…) FALLO: 1) Declarando la quiebra del señor ANTONIO RAMON SALVADOR ARIZA, DNI 12.133.247, CUIL 20-12133247-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Profesor Carponi Flores N° 4025, Barrio Las Rosas Sur; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Depto. 1 "C" ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ. (...) 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. (…) 18) Los despachos deberán diligenciarse por la sindicatura dentro de los 10 (diez) días de encontrarse los mismos a su disposición, debiendo agregarse a la causa, tanto las constancias de presentación como las contestaciones, en su caso, dentro de los tres (3) días de tramitados y/o contestados, y sin perjuicio de lo ordenado en el Pto. 4) de esta sentencia. (...).- Fdo. Ángel Luis Moia, Juez".

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000172 5 v./26.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almarante Nancy Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3661, en fecha 13/08/2019 se ha declarado la quiebra de NANCY MABEL ALMARANTE, DNI 22.892.587, CUIL 27-22892587-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Juan Sebastián Bach s/n Casa 33; Manzana 11, Barrio Mosconi I y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247 PB, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputo N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/11/2019 y 14/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000170 5 v./27.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Faes Ramón Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3673, en fecha 07.08.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. RAMON ALBERTO FAES, DNI 21.839.973, CUIL/T: 20-21839973-9, con domicilio en José Ingenieros N° 2711 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 14.11.2019 y 04.02.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000173 5 v./27.8.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Concurso de diseñador gráfico para el S.T.J.

Por Resol. N° 700/19 de fecha 08/08/19 el S.T.J. dispuso llamar

a Concurso de Diseñador Gráfico para el Superior Tribunal de Justicia.

La inscripción será online y se llevará a cabo a partir del día 27/08/19 y hasta el día 10/09/19 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día .

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar dicha inscripción.

Secretaría, 12 de agosto de 2019 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 04-00003802 3 v./23.8.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel – Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 S/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Daniel Cornejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: Resuelvo: 1. Declarar a MARCOS DANIEL CORNEJO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor – Art. 5 Inc. C) Ley 23737, Ley local Nº 10566 de adhesión; lesiones leves -Art. 89 del C.P.; tenencia ilegitima de arma de fuego de guerra -Art. 189 bis. Inc 2, 2º párrafo del CP-; abuso de armas -Art. 104 C.P.- y amenazas calificadas por haberse perpetrado con arma de fuego, unidos entre sí bajo las reglas del concurso real -Art. 55 C.P. y en calidad de coautor y autor respectivamente -Art. 45 C.P.- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco de prisión de efectivo cumplimiento y multa -Art. 5 C.P.- la que deberá cumplirse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná. Fdo.: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El mencionado Marcos Daniel Cornejo, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 06/03/1997, hijo de Luis Eduardo Cornejo y de Laura Soledad Ramírez, domiciliado en Ituizango Nº 1476, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.160.306.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/02/2024 (primero de febrero de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Adriana A. Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14496 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcia Analía Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: ... Resuelvo: 1.- Declarar a FABIAN ALEJANDRO RAMIREZ y a MARCIA ANALIA FRANCO, ya filiados, autores materiales y penalmente responsables del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif.; artículo 5 Inc. C), en carácter de coautores – Art. 45 CP- y en consecuencia, condenarlos a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa y de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, respectivamente -Art. 5 y 26 C.P.- - Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

La mencionada Marcia Analía Franco, es argentina, Soltera, ama de casa, nacida en Paraná, el 08/04/1997, hija de Carlos Néstor Franco (f) y de Ana María Rodríguez (f), domiciliada en Calles 1212 y 1275 s/n - Bº Las Flores, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.355.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/08/22.-

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14497 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fabián Alejandro Ramírez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: ... Resuelvo: 1.- Declarar a FABIAN ALEJANDRO RAMIREZ y a MARCIA ANALIA FRANCO, ya filiados, autores materiales y penalmente responsables del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif.; artículo 5 Inc. C)- en carácter de coautores – Art. 45 CP- y en consecuencia, condenarlos a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa y de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, respectivamente -Art. 5 y 26 C.P.- - Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Fabián Alejandro Ramírez, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 13/03/1984, hijo de Ramón Ramírez (f) y de Raquel Graciela Sosa (f), domiciliado en Facundo y Los Minuanes, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.4789.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/04/2023 (doce de abril de dos mil veintitrés).-

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14498 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Alberto Leonel Villalba.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: ... Resuelvo: ... II.- Declarar a DANIEL ALBERTO LEONEL VILLALBA ya filiado, autor

material y penalmente comercialización de responsable del delito de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y de lesiones leves -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C)- en carácter de Coautor – Art. 45 CP y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa -Art. 5 y 26 C.P.- ... Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4".-

El mencionado Daniel Alberto Leonel Villalba, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 04/01/1998, hijo de Luis Alberto Villalba y de Patricia Valeria Ramírez, domiciliado en Florencio Sánchez sino de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.456.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/03/2023 (cinco de marzo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14499 3 v./22.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en el Brillante - Dpto. San José Renglón N° 1 - UENI a/c General Campos - Dpto. San Salvador
Renglón N° 2 - UENI a/c en Piedras Blancas - Dpto. La Paz
Renglón N° 3 - UENI a/c en Federal - Dpto. Federal
Renglón N° 4.
PRESUPUESTO OFICIAL $ 35.098.402,04
Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 13.680.953,03;
Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 7.622.807,66;
Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 7.763.729,97;
Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 6.030.911,38.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial cita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego Aprobado por Resolución N° 337/19 de fecha 05.8.2019.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.
ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 11 de septiembre hasta 12 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial cita en calle Libertad N° 86.
FECHA DE APERTURA: 12.9.2019 - Hora: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas- Planta Baja- Casa de Gobierno-sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 120 días corridos.
Financiamiento.
Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
Marcelo Richard, coordinador General, Unidad Ejecutora Provincial UEP.

F.C. 04-00003480 10 v./26.8.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 008/2019
Decreto 195/2019

OBJETO: materiales vereda Plaza General Urquiza.
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.-
CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com
PRESENTACIÓN: Hasta el día 30 de agosto de 2019, 10:30 Hs.
LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178
Carlos H. Becker, Secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 04-00003752 3 v./22.8.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nacional Nº 02/19
Licitación Pública Municipal Nº 12/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/19 - Licitación Pública Municipal N° 12/19 dispuesto por Decreto Nº 386/19, con el objeto de llevar adelante la ejecución del proyecto "Rehabilitación sistema de conducción y disposición final de las aguas residuales de la ciudad de La Paz, Entre Ríos", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-
CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso (3190) La Paz (E.R.)- desde el 16 de agosto de 2019 en días y horarios hábiles administrativos, hasta el día del acto de apertura.
ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá descargarse en la Página Web y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar., desde el 16 de agosto de 2019.
PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nacional Nº 02/19 - Licitación Pública Municipal N° 12/19, asciende a la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 46/100 ($ 33.485.431,46); que se abonarán. según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.-
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve (19/09/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-
La Paz, 16 de agosto de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval R. Müller,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003769 3 v./22.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 14/2019

OBJETO: adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 05 de septiembre de 2019. Hora 10:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00003831 3 v./26.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 30/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Adquisición de 10 columnas de iluminación" – Semipeatonal de Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 04 de Setiembre de 2019 Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Secretaría de Gobierno, Agosto de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 04-00003845 3 v./26.8.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nacional Nº 46/2019

OBJETO: "Adquisición y colocación de 200 columnas de alumbrado público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 03 de Setiembre de 2019 Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.460.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 2.460,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, Agosto de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 04-00003846 3 v./26.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUCLI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 2019, a las 20 horas en la sede de la sociedad sita en calle España 350 de la ciudad de Paraná a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 2018,

3 - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

4 - Designación y suplente por un año.

La primera citación es para la hora 20.00 en la sede de NUCLI SA, España 350, de la ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el artículo 243 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto, a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en la sede social de NUCLI SA, a las 20.30 hs a los efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **La comisión directiva**.

F.C. 04-00003750 5 v./23.8.19

— — —

COLONIA AVELLANEDA SOFTBOL "ASOCIACION CIVIL"
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de CAS Colonia Avellaneda Sóftbol "Asociación Civil", convoca a los señores asociados a la Asamblea anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2019, a las 20:00 hs. en la sede del SUM del Municipio, sito en calle Güemes 2054 de nuestra localidad. En esta asamblea se tratará el siguiente orden del día:

1 - Presentación de memoria y balance año 2017.

2 - Presentación de memoria y balance 2018.

3 - Presentación de nueva lista.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto, la asamblea se celebrará válidamente siempre y cuando la cantidad de socios concurrentes, de el quórum necesario para tal celebración. Por lo que solicitamos poder contar con la presencia de todos.

Colonia Avellaneda, 20 de agosto de 2019 - **Sandoval María del Huerto**, presidente; **Avellaneda Ignacio,** secretario.

F.C. 04-00003765 3 v./22.8.19

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE DIAMANTE
Convocatoria a Asamblea General y Ordinaria

Señor Consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Capítulo VI Título Primero de las Asambleas Ordinarias de los Estatutos Sociales, tengo el agrado de invitar a Ud. a los siguiente actos a realizarse en nuestra Sede social, sita en calle José Hernández Nº 126 CP 3105 de esta ciudad de Diamante.

1 - Para el día viernes 20 de septiembre de 2019, a las 17.00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para la que se establece el orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta juntamente a la Sra. secretaria y Sra. presidente.

2 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria.

3 - Consideración y aprobación del balance general al 30/06/2019.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual elevada por la comision directiva.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva en los cargos de: vice presidente; pro secretario; pro tesorero y cinco vocales suplentes.

7 - Renovación de los Sres. miembros de la comisión revisora de cuentas.

8 - Renovación de los Sres. miembros de la Comisión Delegados a las Asambleas de la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos.

9 - Proclamación de la nueva comisión directiva.

Teniendo conocimiento de lo expuesto por los presente, se cursarán por escrito invitaciones a los asociados, como también publicación en los diarios de la ciudad.

Por lo expuesto precedentemente, de acuerdo a los Art. 7; 35; 46; 47; 48; 49; 50; y 56 del Capítulo Sexto Título Primero de las Asambleas Generales, de los Estatutos Sociales se resuelve la realización la Asamblea General Ordinaria.

NOTA: Las listas completas de candidatos para la renovación de autoridades, deberán ser presentadas ante la comisión directiva con una antelación de cinco días hábiles al fijado para la asamblea.

Art.48 de los Estatutos Sociales: Sí a la hora establecida para la primera citación no hubiere número, la asamblea quedará legalmente constituida, luego de transcurrida media hora, con el número de socios presente, y todas sus resoluciones serán validas.

Josefina E. Sequin, presidente, **Elda I. Morales**, secretaria.

F.C. 04-00003795 2 v./22.8.19

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2019, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina Nº 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019;

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades;

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

F.C. 04-00003773 5 v./26.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ENRIQUE CARBO LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Enrique Carbó Limitada, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 2019, a las 16.00 horas, en la sede social de la calle 3 de Febrero Nº 16 Estación Enrique Carbó, Dpto. Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos, informe del síndico, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Ratificación de lo actuado por el consejo de administración.

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Elección de sindico titular y suplente.

Art. 32 (estatutos sociales) y Art. 49 (ley 20.337): las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La comisión directiva.

F.C. 04-00003759 3 v./23.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LA COMISARIA SEXTA
Convocatoria

La Asociación Amigos de la Sexta llama a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Comisaria Sexta, sita en calle Ejercito Argentino el día 30 de agosto de 2019, a las 20,00 Hs de no haber el quórum suficiente la misma se realizara a las 20.30 con la presencia de los socios que se encuentren tratar los siguientes puntos.-

1 - Nombrar un presidente y secretario para conducir la asamblea.-

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Memoria del año a cargo del Sr. presidente y lectura del balance anual.-

4 - Nombrar nueva comisión directiva para el próximo periodo.

Angel Ignacio Alvarez, presidente.

F.C. 04-00003823 1 v./22.8.19

FONDO COMPENSADOR ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL IAPSER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Fondo Compensador Asociación Mutual del Personal del I.A.P.S.E.R., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre del año 2.019 a las 09,30 horas, en el local de dicha institución, sito en calle San Martín 918/56 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos correspondiente al Balance N° 32 2.018/2.019.

4 - Informe de la Junta Fiscalizadora.

5 - Modificación del importe de la cuota social.

NOTA: Se recuerda lo establecido por el estatuto:

Artículo N° 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Olga E. Dupont, presidente; **María B. Giachello,** secretaria.

F.C. 04-00003834 1 v./22.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de agosto de 2019, a las 18 hs., en la sede social del Centro. Calle San Martín 919, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretaria.

2 - Lectura de la memoria del período finalizado.

3 - Consideración del balance del ejercicio Nº 35 e informe del órgano de fiscalización.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2019 – **Héctor R. Frosh**, presidente; **Raquel Schmidt**, secretaria.

F.C. 04-00003833 1 v./22.8.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION "AMIGOS"
Convocatoria

La Asociación Civil Amigos, con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 05 de septiembre de 2019 a la hora, 18:30, en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y consideración del acta anterior.-

II - Lectura y consideración de memoria balance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.-

III - Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas.-

IV - Elección de los socios para refrendar el acta de asamblea.-

V - Clausura.-

Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por Secretaria, de lunes a viernes de 15:00 al 17:00 hs.

Carlos A. Neuman, presidente.

F.C. 04-00003813 1 v./22.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA CARINA KAUFFMAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. KAUFFMAN GABRIELA CARINA, DNI N° 24.630.142, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 05 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2298712 - Pérez, Julio Cesar José – Sol./ pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Kauffman Gabriela Carina".-

Paraná, 13 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general.

14495 5 v./23.8.19

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 32 – Solar 2 (Parte) - Plano de Mensura N°: 7437, Partida Provincial Nº: 104.905, que consta de una superficie de 360,62 m2, Domicilio Parcelario: Calle Leandro Alem s/n° a 94,60 m de Calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (6-3) amojonada al S – 78° 07´ - E de 36,13 m que linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al ESTE: recta (3-4) amojonada al S – 12° 37´ - O de 10,00 m que linda con calle Leandro Alem.-

Al SUR: recta (4-5) amojonada al N – 78° 07´ - O de 36,00 m que linda con posesión de Santo Villalba.-

Al OESTE: recta (5-6) amojonada al N – 11° 54´ - E de 10,00 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C. 04-00003812 3 v./23.8.19

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 171 – Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura N°: 8464, Partida Provincial Nº: 106.021, que consta de una superficie de 556,59 m2, Domicilio Parcelario: Calle Mitre s/n° a 30,48 m de Calle Tucumán y a 88,76 m de calle Corrientes, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 84° 32´ - E de 15,18 m que linda con calle Mitre.-

Al ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 7° 35´ - O de 37,37 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al SUR: recta (3-4) alambrada y amojonada al rumbo N – 82° 43´ - O de 16,53 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al OESTE: recta (4-1) alambrada y amojonada al rumbo N – 9° 49´ - E de 34,93 m que linda con el Lote 3 de Nélida Beatriz Tuama, con lote 2 de Natalia María Alderete y con lote 1 de María Parera.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C. 04-00003814 3 v./23.8.19

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 101 – Solar 2 (Parte) - Plano de Mensura N°: 8410, Partida Provincial Nº: 105.890, que consta de una superficie de 488,25 m2, Domicilio Parcelario: Calle Nogoyá N° 67, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 79° 43´ - E de 43,85 m que linda con posesión de Nora Carmelinda Díaz.-

Al ESTE: recta (2-3)amojonada al rumbo S – 10° 06´ - O de 10,55 m que linda con calle Nogoyá.-

Al SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 81° 11´ - O de 44,02 m que linda con Deciderio Niz.-

Al oESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 10° 54´ - E de 11,68 m que linda con Juan Antonio Godetti y con Alicia Cardozo de Peletii.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C. 04-00003815 3 v./23.8.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
Llamado a concurso cerrado de oposición y antecedentes

Cargos: (09) Licenciado/a en Psicología, (01) Contador/a Público/a, (04) Médico/a, (04) Licenciada/o en Trabajo Social, (01) Odontólogo, (01) Profesor Educación Física, (01) Profesor/a Psicología, (02) Profesor/a en Ciencias de la Educación; (01) Licenciada/o en Ciencias de la Educación, (01) Psicopedagogo y (04) Abogado/a. Ley 5797 - Escalafón Profesional - Personal Superior.-

Grado: Oficial Subadjutor

Requisitos a cumplimentar para la inscripción:

a) Solicitud de inscripción

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (domicilio actualizado).-

c) Fotocopia de Título Universitario/ de Instituto Universitario y/o Instituto de Educación Superior, según corresponda, expedido por Institución académica pública o privada oficialmente reconocida. Dicha fotocopia deberá presentarse debidamente autenticada por la Institución académica otorgante y/o escribano público. En caso de acreditar especialidad, deberá acompañarse la debida constancia expedida por autoridad competente autenticada.-

d) Poseer matricula habilitante para el ejercicio de la profesión y/o especialidad, si correspondiere. Deberá presentarse a efectos de acreditar dicha circunstancia, constancia expedida por el colegio profesional y/o autoridad administrativa respectiva, indicando vigencia de matricula y ausencia de sanciones disciplinarias.-

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial con competencia en el domicilio del interesado.-

f) No poseer antecedentes disciplinarios desfavorables.-

g) No poseer antecedentes de haber estado bajo sumario administrativo o en uso de licencias especiales, ni adscripto.-

h) Tener,una antigüedad mínima de un (01) año en la Institución.-

Informes e Inscripciones

Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Departamento Personal de la Dirección General de Cuerpo Penitenciario, sita en calle Santa Fe N° 352, Paraná, Entre Ríos.-

Inscripciones: Los días 23, 24, 25 de Septiembre de 2019 de 07:00 a 12.00 horas

Marcelo Rubén Sánchez, Director General Servicio Penitenciario de Entre Ríos

F. 05-00000169 3 v./22.8.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

UNIVERSIDAD SRL

Por disposición del Registro Público de comercio se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto por el término de ... día, el siguiente edicto

UNIVERSIDAD SRL -Deistimiento Liquidación - Cesión de cuota. Modificación de contrato. Designación de gerente.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19550, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 1° de febrero de 2013, Daniela Andrea Cámara D.N.I. N° 22.892.797 argentina, casada en

primeras nupcias con Javier Orlando Redondo, DNI 21.912.671, previo desistimiento del trámite de liquidación en que se encontraba por la disposición del Art. 94 Inc. 8° de la Ley de Sociedades Comerciales, cedió al Señor Edgardo Daniel Cámara, D.N.I. N° 8.399.889, argentino, casado en primeras nupcias con María Estela Castillo, D.N.I. N° 11.071.007 ciento veinte cuotas de capital, de las trescientas que conforman el capital total de la sociedad, habiendo quedado en poder de la cedente ciento ochenta cuotas.

Que se ha modificado el la cláusula tercera del contrato social en los siguientes términos:

"TERCERA: El término de duración de la sociedad será de setenta y cinco años contados a partir del 1° de junio de 1989, fecha a la cual las partes retrotraen los efectos jurídicos del presente contrato y expresamente ratifican todo lo efectuado y actuado hasta el día de la fecha".

Que se ha designado como gerente a cargo de la dirección y administración de la sociedad al señor Edgardo Daniel Cámara.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de agosto de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003832 1 v./22.8.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2019

1109, 1165

Ministerio de Desarrollo Social

1106, 1112, 1113, 1136, 1137, 1138, 1167,

Ministerio de Salud

1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017

1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar